

**RESOLUCIÓN No. SOT-DS-2022-014**

**Ing. Pablo Ramiro Iglesias Paladines**

**SUPERINTENDENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL  
SUELO**

**CONSIDERANDO:**

- Que**, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador en su inciso tercero dispone que la Función de Transparencia y Control Social, estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica autonomía administrativa, financiera, presupuestaria organizativa.
- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*”;
- Que**, el artículo 227 de la Norma Suprema determina que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que**, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, crea la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo “*para vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno, y del uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano, que realizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos dentro del marco de sus competencias. La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, será una entidad técnica de vigilancia y control, con capacidad sancionatoria, personería jurídica de derecho público y patrimonio propio, que funcionará de forma desconcentrada e independiente*”;
- Que**, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, establece como atribuciones del Director/a de Secretaría General las siguientes: “(...) b) *Administrar la plataforma o sistema definido para la gestión documental de la institución; j) Coordinar con la Coordinación General de Servicios Tecnológicos la implementación de sistemas de gestión documental e información a nivel nacional*”;
- Que**, con Resolución Nro. SOT-DS-2021-008 de 11 de junio de 2021, el Ing. Pablo Ramiro Iglesias Paladines, Superintendente de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, resuelve establecer el Sistema de Gestión Documental Quipux – SOT como el medio oficial de gestión interna, externa e interinstitucional de la Superintendencia.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República y la Ley, expide la siguiente resolución

**RESUELVE:**

**TÍTULO I**

**PARTE PRELIMINAR**

**CAPÍTULO 1**

**OBJETO Y ÁMBITO**

**Artículo 1.- OBJETO.** - Regular y orientar a las y los servidores que forman parte de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el uso y administración del sistema de gestión documental Quipux a través del Manual de Usuario Sistema de Gestión Documental Quipux SOT y la Políticas de Operación Sistema de Gestión Documental Quipux SOT.

**Artículo 2.- ÁMBITO.** - El Manual de Usuario Sistema de Gestión Documental Quipux SOT y la Políticas de Operación Sistema de Gestión Documental Quipux SOT, es interno busca regular y orientar a las y los servidores, en el uso y administración del sistema de gestión documental Quipux, siendo de uso obligatorio para todas las instancias de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo – SOT.

**TÍTULO II**

**USO Y APLICACIÓN**

**CAPÍTULO I**

**Artículo 3.-** Aprobar el Manual de Usuario Sistema de Gestión Documental Quipux SOT y la Políticas de Operación Sistema de Gestión Documental Quipux SOT, signados con el código SEGE-PA-MU01 y SEGE-PA-PO01.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** - Disponer a la Dirección de Secretaría General la socialización del Manual de Usuario Sistema de Gestión Documental Quipux SOT y la Políticas de Operación Sistema de Gestión Documental Quipux SOT.

**SEGUNDA.** - Encárguese a la Dirección de Comunicación y Multimedia la publicación de la presente Resolución en la intranet y página web de la Institución.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los dos días del mes de septiembre de 2022.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Ing. Pablo Iglesias Paladines

**SUPERINTENDENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL  
SUELO**

<b>Informe CGAJ-2022- 025-IT</b>	<b>Katya Andrade Vallejo Coordinadora General de Asesoría Jurídica</b>	
--	--	--